

**LA INCLUSIÓN SOCIAL EN NORTE DE SANTANDER Y LA ACEPTACIÓN SOCIAL  
DE LA COMUNIDAD LGTBI**

*Misael Rojas Martínez  
Davison Suarez Ureña*



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES  
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO  
SAN JOSE DE CUCUTA  
2019-1**

**LA INCLUSIÓN SOCIAL EN NORTE DE SANTANDER Y LA ACEPTACIÓN SOCIAL  
DE LA COMUNIDAD LGTBI**

*Misael Rojas Martínez  
Davison Suarez Ureña*

*Producto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de  
Abogado*

Docente:  
**Dra. Andrea Aguilar**

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES  
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO  
SAN JOSE DE CUCUTA  
2019-1**

## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
<b><u>TITULO</u></b>	<b><u>4</u></b>
<b><u>RESUMEN</u></b>	<b><u>5</u></b>
<b>1. <u>PROBLEMA</u></b>	<b><u>7</u></b>
1.1 <u>Planteamiento y Formulación del Problema</u>	<u>7</u>
1.2 <u>Justificación</u>	<u>9</u>
<b>2. <u>MARCO REFERENCIAL</u></b>	<b><u>10</u></b>
2.1. <u>Marco Teórico</u>	<u>12</u>
<b>3. <u>OBJETIVOS</u></b>	<b><u>13</u></b>
3.1. <u>Objetivo General</u>	<u>13</u>
3.2. <u>Objetivos Específicos</u>	<u>14</u>
<b>4. <u>METODOLOGIA</u></b>	<b><u>14</u></b>
<b>5. <u>RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b><u>CONCLUSIONES</u></b>	<b><u>32</u></b>
<b><u>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</u></b>	<b><u>33</u></b>

**LA INCLUSIÓN SOCIAL EN NORTE DE SANTANDER Y LA ACEPTACIÓN SOCIAL  
DE LA COMUNIDAD LGTBI**

## RESUMEN

El presente artículo tiene por objetivo hacer un análisis del desarrollo de la personalidad en Norte de Santander, para ello tendrá en cuenta la evolución normativa que ha tenido la comunidad LGTBI, a nivel mundial y por lo tanto a nivel nacional, para identificar su avance normativo y el reconocimiento social sobre sus derechos fundamentales.

Para ello se efectuó un análisis de la jurisprudencia a nivel mundial y como la comunidad LGTBI, fue teniendo reconocimiento al igual que los demás miembros de la sociedad; con respecto a Colombia, se revisara la correspondiente jurisprudencia y la incidencia que la misma ha tenido sobre los miembros LGTBI, permitiendo una variedad de derechos los cuales han anteriormente eran mismo como delitos o prohibido tanto por la norma como por la misma sociedad. El realizó un análisis desde un enfoque hermenéutico y por lo tanto con una metodología cualitativa, con el propósito de analizar los avances jurisprudenciales y sus derechos a la igualdad.

Finalmente se identificaron algunos personajes parte de la comunidad desde diferentes ámbitos sociales, culturales científicos, deportivos, artísticos o políticos donde los miembros de la comunidad sobresalieron y son un icono no solo para la comunidad sino para la sociedad entera. Para el desarrollo del artículo se hizo una revisión bibliográfica y jurisprudencial para crear un contexto claro de lo que son los Derechos Humanos y como su inviolabilidad pueden llegar a incidir socialmente y personalmente, ya que muchos de ellos optan por el suicidio en vez de que los sigan señalando y discriminado.

# LA INCLUSIÓN SOCIAL EN NORTE DE SANTANDER Y LA ACEPTACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD LGTBI

Autor: *Misael Rojas Martínez*  
*Davison Suarez Ureña*

*Estoy convencido de que al final siempre prevalecerá la verdad y el amor entre los hombres sobre la violencia y la opresión.*

*Dalai Lama*

Fecha: 17 de junio de 2019

## **Resumen**

Durante siglos la homosexualidad ha sido visto en el mundo como un pecado o una enfermedad, en el presente trabajo, se buscó identificar las discriminaciones de en lo que hoy se conoce como la comunidad LGTBI, la incidencia ante la norma y la vulneración de sus derechos, basados en la declaración de los Derechos Humanos.

Se buscó identificar aquellas personalidades que a nivel mundial han incidido en la lucha y como su permeabilidad se ha visto reflejada en su lucha y en la inclusión de los derechos a nivel nacional e internacional en donde la discriminación queda en un segundo plano.

El método a trabajar en el presente trabajo es tipo cualitativo para dar un enfoque hermenéutico sobre la inclusión social de la comunidad LGTBI y el reconocimiento de sus derechos.

**Palabras Claves:** libre desarrollo personalidad, comunidad LGTBI, Derechos Humanos, inclusión social.

## 1. PROBLEMA

La comunidad LGTBI, se ha visto relegada a nivel mundial, por su condición de género en un aspecto netamente de discriminación por su condición sexual, y lo que las mismas pueden implicar en su sociedad conservadora, donde los paradigmas que se salgan de los estereotipos convencionales no son visto con buenos ojos sino por el contrario su condición es estigmatizada en todo momento.

Con la idea de determinar qué es lo que sucede con los miembros de la comunidad LGTBI, se dio a la tarea de identificar, cuales eran esos aspectos que la sociedad consideraba eran los que más la afectan por el comportamiento que los miembros tienen en particular. El propósito de la presente del presente trabajo es identificar como la lucha de la comunidad ha sido importante para el reconocimiento de sus derechos.

Siendo los derechos primordiales en su lucha, y ver como la sociedad a nivel mundial y la colombiana los han aceptados y les han permitido figurar a pesar de su condición y donde la discriminación sigue estando latente en las esferas sociales del país. Se busca hacer un análisis de las normas y de su inclusión social en un país más justo para todo en especial para los miembros de la comunidad LGTBI.

### 1.3 Planteamiento y Formulación del Problema

El presente proyecto de investigación se basó en hacer un estudio, es decir; un análisis normativo de los avances jurisprudenciales con respecto al libre desarrollo de la personalidad y su incidencia a nivel nacional, con el fin de identificar las repercusiones que han tenido en la historia, y como esos avances han incidido en la población nortesantandereana.

Según Galvis y Salazar (2018) *enuncian a Salvatore al afirmar;*

*Las libertades fundamentales de expresión y de acceso a las informaciones en la red, deben leerse de manera proporcionada y no en contradicción, porque solo protegiendo la privacidad de los usuarios es posible garantizar un equilibrio entre la circulación y la concentración de las informaciones. (pág. 5)*

Esa misma protección es la que se exige en lo formal, ya que muchas personas de la presente comunidad se sienten en total indefensión estatal, también Galvis y Salazar (2018) resaltan a Brandéis, *Té light ti be le alome, esto se refiere al derecho que tiene la persona para que lo dejen estar solo y en constante paz (Pág. 5)*, la igualdad va más allá de respetar sus derechos también tiene que ver con respetar su integridad formalmente.

Al tiempo se hizo un recuento normativo desde la evolución de las normas con relación a la discriminación desde el contexto internacional y nacional para darle un argumento claro y eficaz de como la inclusión es relevante en la sociedad para ciertos sectores de la misma, en particular para los miembros de la comunidad LGTBI, los cuales son discriminados de forma tácita y sin ningún reparo.

Es por ello que el análisis se identificará como la comunidad LGTBI ha incidido para que su lucha contra la discriminación ha sido importante. La comunidad LGTBI, ha sido de grandes proporciones, si bien en décadas anteriores era un delito ser homosexual, hoy día podemos decir que su reconocimiento se ha hecho sentir y los gobiernos han reconocido sus derechos que en otrora se vulneraban incesantemente y es que muchos de ellos han sido personajes, deportistas, científicos, etc. destacados o influyentes en la sociedad como lo fue Alan Turing, genio inglés que con sus aportes ayudó para aminorar la segunda guerra mundial o Brigitte Baptista bióloga colombiana por tan solo reseñar algunas personas.

También se reseñó e identificó aportes principales tanto a nivel internacional como en Colombia y al mismo tiempo su incidencia para que la lucha de sus derechos tenga reconocimiento, imperativo en la sociedad los cuales violentan de forma incesantes y sin ningún escrúpulo todo por ser diferente a los demás.

Una vez trazado el objetivo, se propondrá desde una perspectiva jurídico-normativa las incidencias que ha tenido la comunidad LGTBI, en todo el proceso de inclusión y de aceptación social, desde los colegios, universidades, trabajo, hacer parte de las fuerzas armadas, hasta llegar a las pantallas de televisión, y la aceptación que han tenido a gran parte de la sociedad colombiana; pero al mismo tiempo la discriminación que han sufrido por siglos por su condición, como lo puede expresar Dussan (2007) al enunciar a Lyndon B. Johnson en un discurso pronunciado en la Universidad Howard afirmó: No se toma a una persona que ha estado encadenada durante años, se la libera y se

la coloca en la largada de una carrera y se le dice: eres libre para competir con todos los demás, y se cree honestamente justo. (Pág. 7)

Después de identificar y analizar los avances normativos sobre la discriminación se busca dejar de lado la estigmatización social a gran escala a los de la comunidad LGTBI, aun sabiendo que el reconocimiento de sus derechos está blindado por grandes convenciones y tratados firmados con anterioridad por un gran número de países, se ha de percibir que siguen siendo maltratados.

Es que la problemática no se centra solamente en el reconocimiento de sus derechos sino la convergencia que hay al presentarse al presentarse un panorama desolador por los intentos de suicidio, asesinatos; según informes de la ONG Grupo Gay de Bahía, Brasil sigue siendo el país latinoamericano con más personas transexuales, en tan sólo 3 años hubo más 980 asesinatos, las estadísticas para Colombia no son más gratificantes, debido al conflicto armado se presentaron 142 asesinatos.

Para romper este paradigma de que ser homosexual era una enfermedad, llegó a ser muy controvertido socialmente, sino también en las altas esferas de los entes encargados de promulgar y dictar normas. Es evidente que desde la comunidad LGTBI, han salido grandes figuras y de renombre a nivel mundial, se identificaron los aportes científicos o las hazañas deportivas que realizaron y donde la discriminación prevaleció por encima de todo; violando sus derechos fundamentales como la libertad, igualdad y la vida. Porque eran considerados unos enfermos y era malo para lo sociedad.

En cuanto a Colombia se identificó los avances jurisprudenciales, la inclusión social y al mismo tiempo como ha sido su aceptación en cualquier ámbito de la sociedad, como el matrimonio homoparental y la adopción por parte de parejas del mismo sexo. Encaminado a que la sociedad en general comprenda y determine desde una óptica diferente lo que implica socialmente su inclusión y aceptación como seres humanos y no como parte de una comunidad tan cuestionada como la LGTBI.

#### 1.4 Justificación

La declaración de los Derechos Humanos consagrados en 1948, fue la partida esencial de los Derechos Humanos, los cuales hasta ese entonces, habían sido violentados y vulnerados en todas sus formas por parte de los miembros de las fuerzas alemanas y

como pusieron en jaque a todos aquellos que ellos consideraban estaban en contra de sus ideales, viéndose afectados los miembros de las comunidades musulmán y en particular los homosexuales, los que consideraban como algo raro y de mala influencia social, es por ello que deciden exterminarlos en toda su intensidad y extensidad.

Los gobiernos mundiales con la idea, de que están practicas no volviera a suceder se dieron a la tarea minuciosa de examinar como una persona, puede violentar y vulnerar al tiempo a una comunidad específica, porque ellos la consideran inferior. Los Derechos Humanos, si bien no son el rescate de todas las atrocidades ocurridas durante la segunda guerra mundial, si irán incursionando y toman influencia a nivel mundial, en la medida que los países de manera orbital, la fueran acogiendo en sus constituciones.

La aceptación de los mismos fue relevante no solo para la pluralidad de sujetos de un determinado territorio, sino que por contrario fue vital para aquellas comunidades que habían sido apartadas al momento de la conformación de las mismas como las comunidades indígenas y en especial la comunidad LGTBI.

Con la implementación constituyente de 1991, la comunidad LGTBI, comienza su lucha perenne y constante contra la inclusión social sobre el reconocimiento de sus derechos los cuales habían sido vulnerados durante tanto tiempo en el país, y más cuando habían dejado de ser visto como delincuentes y en consideración que lo que ellos tenia era una identidad de genero y no enfermedad, de aquí surge el planteamiento ¿será que la comunidad LGTBI, al momento de otorgársele los derechos que solicitan, dejen su lucha ante Estado colombiano y la misma sociedad?.

La tarea surge del anterior interrogante e identificar la labor a seguir por parte de la sociedad una vez y se le reconozcan sus derechos más ínfimos e inherentes de cualquier ser humano.

## 2. MARCO REFERENCIAL

### **Aproximación a la producción de conocimiento sobre los derechos de la comunidad LGTBI.**

*Luz María Palacio Mejía*

A continuación, se presenta una investigación documental de los estudios realizados en los últimos seis años, sobre las investigaciones en materia de los derechos de la población LGTBI en Colombia.

La investigación se realizó con un corpus documental conformado por ocho artículos extraídos de revistas indexadas entre los años 2007 y 2012. Para la recolección y análisis de la información se utilizaron fichas bibliográficas, la codificación y categorización. Los resultados descriptivos obtenidos ponen de manifiesto que, a pesar de que existe voluntad política, en el Congreso de Colombia y en otras instancias, como la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, todavía existen funcionarios que reflejan actitudes sexistas y homofóbicas arraigadas y expandidas en amplios sectores de la población; además de que se continúan violando los derechos de esta población, obligando a organizaciones no gubernamentales a continuar ejerciendo presión en el reconocimiento de los derechos.

### **Obstáculos para el reconocimiento de las familias LGTBI en Colombia**

*Ingrid Lorena Quintero*

La discriminación de minorías (lesbianas, gas, transexuales e intersexuales) ha sido un problema social y jurídico que ha trascendido durante distintas generaciones. Existe vulneración de derechos, frente a ellas, que ha impedido el reconocimiento de la familia, la igualdad y la dignidad humana.

La investigación que soporta este artículo, hace una revisión de la producción académica en torno al reconocimiento, como familia, de uniones maritales de hecho entre homosexuales, con el objetivo de encontrar los vacíos que, al respecto, existen en el ámbito nacional y aportar en la comprensión de los efectos sociales que tiene la aplicación o no de la jurisprudencia. Se presentan en el texto los resultados obtenidos, así como una propuesta frente al problema de investigación; también se señala, como hallazgo más importante de la indagación, la existencia de violación de derechos humanos a las familias LGTBI, debido a la omisión de los fallos de la Corte Constitucional.

## **DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA. CONCEPTO Y DESARROLLO EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANO**

*Beatriz Eugenia Suárez López*

*Édgar Hernán Fuentes Contreras*

El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica ha sido abordado por la Corte Interamericana

de Derechos Humanos en múltiples decisiones; estableciendo la importancia del mismo para el goce de otros derechos contenidos en la propia Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este artículo aborda el desarrollo jurisprudencial del mencionado derecho al interior de las decisiones del tribunal internacional, con el fin de fijar el contenido de su protección y las obligaciones de los Estados en torno suyo. Para ello, se emplea como método de recolección de la jurisprudencia en análisis, el denominado método censitario; los resultados se exponen en tres acápites diferentes, donde se incluye la conceptualización, usos en la sentencia del tribunal propuesto y los retos que se ostentarían frente al derecho objeto de estudio.

### 2.1 Marco Teórico

En el desarrollo del tema, se identificó y analizó su evolución en Colombia y en Norte de Santander en el cual se tendrá en cuenta cómo fue su evolución en la historia y el

reconocimiento que los mismos han tenido, con la promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y refrendado por la Constituyente del 1991. Siendo uno de los avances más significativos en cuanto a reconocimiento e igualdad de Derechos.

Con el objetivo de dar un punto jurídico interpretativo clara, se evidenció el avance normativo que ha tenido la comunidad LGTBI, en aspectos como el matrimonio civil, el derecho a la seguridad social por parte de su pareja o el derecho a visitarlo si se encuentra preso, situaciones que el pasado era imposible pensar que llegaran a suceder.

Con respecto a Omar Sandoval (2014) cuando enuncia a Quiroz (1999), sobre la naturaleza jurídica de la unión marital de hecho es un acto jurídico de carácter familiar que se puede definir como la declaración de voluntad unilateral o bilateral que tiene por objeto crear, modificar, regular o extinguir derechos y obligaciones de carácter familiar(Pag.8 ), es decir; es reconocimiento de derechos para la comunidad se evidencia en la normatividad Colombiana llegando al punto de que las parejas homosexuales tienen reconocimiento muy similares a las parejas heterosexuales.

Pero al mismo tiempo esta teoría viene acompañada de un aspecto fundamental como lo es el derecho a ser dejado en paz como lo destaca Luz Medina (2017)

Se refiere a no estar obligado a participar en la vida colectiva y por ende el permanecer aislado de la sociedad, sin establecer relaciones y que implica también, permanecer en el anonimato y no sufrir intromisiones en la soledad física que la persona reserva para sí misma (Pág.5). en ocasiones es más fácil vivir en condiciones de rechazo constantemente porque algunos son más receptivos con el tema, porque a pesar de ser parte de la dicha comunidad, sus miedos están presente y no se da a notar como es debido.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 Objetivo General**

Analizar la evolución normativa de los miembros de la comunidad LGTBI y el reconocimiento social que han tenido en el mundo con el reconocimiento de los mismos.

### 3.2 Objetivos Específicos

1. Identificar la comunidad LGTBI y la vulneración de sus derechos desde una perspectiva evolutiva y normativa.
2. Mostrar como algunos miembros parte de la comunidad LGTBI, fueron influyentes socialmente.
3. Señalar aquellas normas que más han influido en la comunidad LGTBI, socialmente y jurídicamente.

## 4. METODOLOGIA

Este artículo se centró en identificar la evolución que ha tenido la comunidad LGTBI en Norte de Santander, para ellos se necesitó hacer un análisis exhaustivo no solo de las normas sino también de la aceptación social en el mundo, es por ello que se indagó desde diferentes ángulos para comprender mejor el contexto jurídico-social de la mencionada comunidad y por consiguiente su inclusión social en Colombia.

La metodología a tener en cuenta como afirma Juan Leach (2016) al destacar a Bobbio que propone una metodología a partir de la cual muestra cómo los criterios valorativos propios del derecho y del poder político se relacionan entre sí (Pág. 4), y tendrá un enfoque hermenéutico, para mejor comprensión con lo pertinente al libre desarrollo de la personalidad y todo lo que conlleva ser parte de una comunidad diferente a las conocidas, es decir, la proyección fue socio jurídico, ya que la inclusión en el mundo no ha sido nada fácil para ellos y más aún cuando eran visto como cosa rara o considerarlos enfermos y todo por ser diferente.

No es resulta extraño romper el paradigma para los miembros LGTBI y más en una sociedad tan conservadora como la colombiana. Las técnicas y las fuentes que se utilizaron fueron fuentes irrefutables de universidades, así como de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, también se tuvo en cuenta la jurisprudencia colombiana y textos normativos con el objetivo de analizar y desentrañar a cabalidad el derecho que han tenido en Colombia y como su inclusión social ha sido tangible en todo este proceso al decir no a la discriminación social.

## 5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

Libertad e igualdad, comprender el contexto que estas dos palabras le pueden ofrecer a cualquier ciudadano en el mundo es sumamente importante, si se considera que las grandes efemérides mundiales se debieron a ella; si se organizan de forma paralela una depende de la otra es decir viven entrelazadas y dependiendo una de la otra de forma intrínseca. Es decir, un hombre o mujer libre, pero sin igualdad es todo un caos; pero por si por lo contrario se es igual y no libre, como sucede con los presos que viste igual, comen lo mismo se despiertan a la misma, los acuestas a la misma hora, son iguales en un contexto de convivencia, pero no son libres.

La discriminación en la sociedad ha generado confrontaciones entre los distintos sectores de la sociedad, bien sea por su color de piel o por su personalidad, generándose guerra y marchas por el reconocimiento de sus derechos fundamentales los cuales se encuentra consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y ratificados por Colombia en la Constitución del 91 como pilares de la sociedad.

Las mismas se dan con el fin de hacer respetar su integridad y su vida la cual es violentada como si fuera un triunfo para las bandas delincuenciales, por algunos miembros de la sociedad que son indolentes y excluyentes de la misma y no se puede dejar de lado aquellos que viven en zonas veredales o poblaciones donde hacen presencia los grupos armados ilegales, que con excusas del conflicto armado, asesinan a los miembros de la comunidad LGTBI, todo por su condición de género.

Son situaciones donde el Estado como garante de los derechos, debe protegerlos y brindarles respaldo en su inclusión; lo que sucede es que algunos miembros de las Fuerzas Públicas, algunos homofóbicos, también atenta contra la vida de dichos sujetos, convirtiéndolos en blanco desde los dos bandos, encrudeciéndose los problemas humanitarios, como acceso a la salud, educación, al crecimiento económico, en fin una variedad de incidentes, que solo con el respaldo normativos podrán sortear y superar.

### ***Discriminación fenómeno social***

El país se encuentra en una etapa donde las luchas sociales y políticas son evidentes, pues se evidencia la lucha permanente por la comunidad LGTBI, considerando el reconocimiento total de sus derechos que puedan existir en la sociedad, pero aún se siente discriminados por parte de la misma en aspectos como la adopción homoparental. Esta lucha es de forma incesante más en un país considerado Estado Social de Derechos donde prevalecen la libertad, la igualdad, encaminadas a un reconocimiento de forma pluralista.

Este problema parte inicialmente desde la casa, donde los padres aun no comprenden como su hija o su hijo pueden haber perdido el contexto de lo correcto según las esferas sociales, en que ser heterogéneo en relación con su pareja es lo ideal y eso no tiene ningún cambio ni reparó en el entorno familiar, estos sucesos se ven a diario en escuelas y universidades como lo expresa Rojas (2017) en la universidad hay más libertad y se pueden evidenciar las varias manifestaciones sociales y culturales; mientras que, en los colegios poco se manifiesta la diversidad de estos aspectos entre los estudiantes, dando a entender que todos somos iguales sin importar nuestro género e identidad. (Pág. 7), de algún modo los que se encuentran en la Universidad tienen una connotación diferente y sus perspectivas de la vida lo pueden hacer enfrentarse mejor contra quienes los discriminaban que los jóvenes del colegio.

Ahondar en un problema social como el que se ha percibido por siglos en el mundo es al tiempo comprender el contexto de la palabra discriminación como destaca Jesús Rodríguez en su obra cuando la define la limitación de derechos y oportunidades que le es inherente (Pág. 23). Es decir; tener los mismos beneficios dentro y fuera como lo son para los heterosexuales. Según la RAE, define la discriminación positiva como la protección de carácter extraordinario que se da a un grupo social históricamente discriminado.

### ***La evolución de la comunidad LGTBI***

Se identidad de todo ser humano está centrado en su sexualidad y en sus aspectos psicológicos y la autopercepción de si es considerado hombre o mujer, y la idea de la masculinidad como es bien sabido ha sido representada desde tiempos ancestrales a nivel orbital. En las hordas sociales el interés del género siempre fue importante. En la antigua

Grecia la masculina ostentaba una variabilidad desde aspectos activos y pasivos y los roles dependía de esta divergencia entre los hombres, considerando activos aquellos hombres con una masculinidad más definida y de un estatus social más alto y dominante y por lo contrario referirse al pasivo, compeliendo con aquellos hombres afeminados y de un estatus más bajo, los cuales estaban a la merced de los sujetos activos, siendo además estos segundos de corta edad, estando sumiso y a merced del primero.

Para Mejía y Almeza (2010), destacan Michel Foucault donde sostuvo en una concepción de género que denominaron *teoría querer* que la orientación sexual y la identidad sexual no corresponden a una categoría biológica sino que son el resultado de construcciones sociales, (Pág. 4), es decir; la homosexualidad por ese entonces estaba íntimamente ligada al dominio de las clases sociales, a la edad, donde los roles dependían de ellos, es de aclarar que el parte familia era el amo y señor y tenía esclavos los cuales los utilizaba en prácticas sexuales, quienes realizaban esta práctica es decir es sujeto activo lo llamaban orates y el sujeto pasivo ero menos, más con la llegada del cristiano todo cambio y sus prácticas se prohibieron de forma tajantes, quienes las practicaban podían ser condenados a muerte.

Durante la Edad Media y el posicionamiento de la iglesia como poder supremo, las cosas no cambiaron mucho, se condenaba a quien realizaban estas prácticas por pecado negante y por el delito de sodomía, el cual perdurara hasta la actualidad, con la santa inquisición en marcha estas personas sufrieron toda clase de violación a su integridad física eran quemados en hogueras, asesinados en nombre de la iglesia, humillados públicamente y torturados.

La historia habla de en Italia sobre 1494 hubo el primer levantamiento de la comunidad homosexual, cuando un grupo de hombres de diferente estrato social, se aposentaron junto a sus parejas y alegaban por el reconocimiento de su derecho, evento que no tuvo mayor relevancia, pero desde ese momento las comunidades se empezaron a notar así fuera de forma muy fugaz.

Según Mejía y Almanza (2010), señalan que;

*En 1868 el escritor y periodista húngaro Karl-María Kertbeny acuñó el término homosexual. de detractor de los actos de injusticia y defensor de lo que hoy conocemos como*

*derechos humanos, se interesó particularmente por los problemas de los homosexuales, luego de que un amigo se suicidara por la presión que le imprimían (pág.6),*

No basta la presión que se ejerce sobre dichas personas, los humillan de forma permanentes, son discriminados por doquier sin importar quién y cómo, llevándolo a una presión psicológica donde ellos no le consiguen rumbo a su vida y deciden asesinarses. Es patético creer que la sociedad se preocupe por aspectos inverosímiles en la vida y superfluas y que verdaderamente no le importa lo que puede pensar y querer un ser humano para vivir de forma digna y respetuoso por sus demás integrantes.

Con respecto a Colombia se tiene indicios que sobre la década de 1940 existió un grupo de homosexuales los cuales se hacían llamar los Felipitos, sobre 1970 aparece una figura llamada León Zuleta uno de los primeros activistas del país y precisamente en ese año que funda en Medellín un grupo LGTB, años posteriores crea el periódico el otro y la revista gay, en la cual efectuaban pequeños reportajes ayudado de su compañero Manuel Velandia.

Durante la década de los 80 la razón de ser hizo notar de forma más clara y la lucha social tomaba una connotación distinta es precisamente en 1981 cuando el Decreto 100 de 1980 despenaliza la homosexualidad en el país, este evento hizo que se hicieron notar con más fuerza y aparecieron nuevos grupos por todo el país, pues ya no eran visto como delincuentes.

En 1982 se realiza el primer encuentro gay denominado la marcha del orgullo gay en la ciudad de Bogotá. Durante los años 1986 y 1989, los grupos anti homofóbicos se hicieron sentir en todo el país y el desborde del conflicto armado los salvaguardaba a estos criminales, perpetraron más de 600 asesinatos, bajo entendido de acabar con dicha comunidad la cual consideraban excluyente y no de sus afectos. Surgieron grupos como terminito de Aguachica, muertes homosexuales, autodefensas de Urabá, la mano negra, masatos de la magdalena, entre muchos grupos más dedicados acabar con la vida de los miembros de la comunidad.

Con la puesta en marcha de la papeleta verde en las elecciones presidenciales para el periodo 90-94, y donde sale elegido el sr Gaviria como futuro presidente y ante la alta votación que recibió el querer proponer una nueva constituyente el país no tuvo otra opción que aceptar dicho cambio normativo en el país. Este cambio permeó la inclusión de los

Derechos Humanos en el país de una forma tajante en donde la libertad e igualdad de derechos prevalecerá por encima de todo, es cierto se siguen vulnerando incluso por parte de la fuerza pública, pero la connotación del país fue distinta como lo expresa el preámbulo “asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz”.

Es evidente que la nueva normatividad, venía a cambiar el estereotipo de lo que se conocía en cuanto a reconocimiento e igualdad en especial para una comunidad tan agobiada como lo era la LGTBI, como expresa Cano, Buenestado, Gutiérrez, Hinojoza, Naranjo (2018) al destacar a Hinojoza

*La realidad LGTB se abre camino rompiendo con estructuras sexistas, con el hetero patriarcado, con la hetero norma, incorporando nuevas realidades identitarias, como las identidades no binarias, que suponen un avance en la igualdad de derechos, y esto, en consecuencia, mejora nuestra sociedad, la hace más rica en su diversidad. (Pág. 9)*

Romper las barreras de la discriminación fue vital en la nueva norma, porque la discriminaciones por la identidad y la orientación sexual, habían sido un tabú de enormes proporciones, de vulneración de derechos, considerando Cano, Buen estado, Gutiérrez, Hinojoza, Naranjo (2018) a Hinojosa que lo que no se visibiliza no existe (Pág. 10), es precisamente ese cambio social que las hace verse diferente social, cultural y normativamente frente a los demás miembros.

El papel de los Derechos fundamentales es relevante como destaca Del Moral (2012) al enunciar a Duran,

*Los derechos fundamentales están dotados de una dimensión subjetiva, ya que como derechos subjetivos encierran para sus titulares la facultad de exigir su garantía con primacía, y poseen además una dimensión objetiva, por erigirse, entre otros aspectos, en principios objetivos básicos del orden constitucional que influyen de manera decisiva en el ordenamiento jurídico en su conjunto (Pág., 3).*

Afirman Cantor y Rodríguez que el derecho a la igualdad la enuncian según Carta de San Pablo a los Gálatas: 3 26-28

*Ustedes están en cristo Jesús y todos son hijos de Dios gracias a la fe. Todos se han revestido de Cristo, pues todos fueron entregados a Cristo en el bautismo. Ya no hay*

*diferencias entre judío y griego, entre esclavo y hombre libre; no se hace diferencia entre hombre y mujer, pues todos ustedes son no solo en Cristo Jesús (Pág. 25)*

Siendo esa igualdad la que enfrentaron los miembros LGTBI, al querer buscar protección de sus derechos vitales e imprescindibles como la vida, la libertad, el libre desarrollo de la personalidad que llega en el articulado 13 “todas las personas nacen libres e iguales” (Pág. 11), reza el dicho el querer es poder, ese poder al que se han aferrado de forma constante y en donde no dudan tan solo un momento en desprenderse del mismo, siendo un principio fundamental de todo ser humano ser igual entre iguales, pues son individuos con capacidades excepcionales en lo deportivo, en las artes, en la ciencia y no hay porque apartarlos de una sociedad donde pareciera ser que buscan un tipo ideal para que haga presencia en ella

El libre desarrollo de la personalidad tiene la peculiaridad de tutelar la protección de individuo socialmente, el cual se encuentra discriminados en el momento de querer mejor su vida, en aspectos educativos, sociales, laborales y al permitírsele la sociedad se busca a través de este medio protegerlos y que no se los vulneren, siendo una alternativa fundamental para que se le garantice la viabilidad de los mismos dentro de la sociedad.

Según Sentencia T-222/92, Magistrado Ponente Ciro Angarita la Corte Constitucional colombiana señaló: “Se quiere garantizar con él la libertad general de actuar, de hacer o no hacer lo que considere conveniente... el Estado no puede interferir el desarrollo autónomo del individuo sino, debe procurar las condiciones más aptas para su realización como persona”, es precisamente esas garantías la que hace viable su lucha y su reconocimiento social, pues el Estado es el garante de forma pluralista que las normas se apliquen y que la sociedad sin importan quienes sean protegido, en el entidad de que todos como iguales y autónomos en hacer lo que mejor nos parezca, eso sí dentro de un contexto social y normativo de lo correcto y no de lo ilegal, ya que se estaría cometiendo un delito, póstumo. Dicho esto, las condiciones por parte de Estado están presentes.

Para Arrubia (2017) enuncia a Berlin sobre que la identidad aparece fuertemente ligada a la noción de libertad, en sus sentidos tanto positivo como negativo (Pág. 4), esa libertad por la que lucharon los antepasados de forma incesante, porque al igual que los

miembros de la comunidad LGTBI, consideraban que no era acorde con los mandatos divinos y jurídicos al momento de proteger sus derechos.

### ***Orientación sexual***

Las prevalencia sobre la sexualidad es lo que ha incidido para el rechazo de los LGTBI en mención son lo que los han distanciado y excluido de forma literal desde muchas esferas nacionales o internacionales, pues el marco normativo de la igualdad, busca de antemano que la discriminación, sea por los por motivos que sea, deje de ser estigmatizada y relegada socialmente pues como afirman Eduardo Arrubia(2017), cuando destacan a Uprimny y Sánchez que la existencia jurídica se da;

*(1) tienen que ver con un aspecto central de la identidad de la persona y no meramente tangencial; (2) están asociadas con prácticas históricas de discriminación y subordinación; (3) identifican a grupos con escaso poder político dentro de la sociedad, o sea, para hacerse valer en los órganos de representación; y (4) no corresponden con un criterio racional para distribuir cargas y beneficios en una sociedad (Pág. 6)*

Por lo tanto esto conlleva a que sus miembros sean visto de forma distinta y en ocasiones con repudio por algunos sujetos de la sociedad, siendo su a identidad lo que rechaza la sociedad jerarquice no solo al hombre sino también a la mujer dejando de la lado aquellos que no hacen parte de esta dicotomía y desde la bilateralidad que se le puede dar a cada contexto desde lo social y normativo, es evidente que la sociedad no acepta a esta comunidad en todo el sentido la palabra, la homofobia está latente.

Es decir desde que un niño esta en edad escolar, en muchas veces se aconseja por parte de sus padres cuando están en el hogar, que no hay que usar ropa de mujer, o los zapatos de la mamá, que no se deje pegar por los demás niños de la escuela a acaso el es un afeminado, diciéndole palabras soasen y coaccionando por su actuar; si hace todo lo contrario a lo que sus padres le dicen es verídico que por su actuar sea reprendido fuertemente.

Por lo tanto desde el hogar se empieza a inyectar esa duda y esa prohibición de que ser parte de lo otro género no es lo correcto, y se mira diferente a los miembros de dicha comunidad, pues son precisamente los hombre quienes crean y disponen de las leyes en favor de los suyos, pues hasta la mujer era excluida de sus planes normativos pues las consideraban inferiores a ellas, ahora que se podía esperar de los miembros de una comunidad, donde eran visto como enfermos y delincuentes.

La diversidad de género, ha de ser característico en todo este andamiaje de ideas abstractas o no y más considerando que la mujer sigue siendo más estigmatizada que los hombres como lo señala Sánchez cuando enuncia a Reich

*la sumisión obligada y el uso de la crueldad, si se producen dentro de la pareja heterosexual, son sexualmente normales, mientras que la sensualidad entre mujeres, incluidos el respeto y la reciprocidad eróticas, son raras, enfermizas, y o realmente pornográficas o no muy excitantes comparadas con la sexualidad del látigo y de la humillación (pág. 53).*

Desde cualquier punto de vista las lesbianas van a ser más estigmatizada que los homosexuales, como lo expresa Reich, más el hombre como ser dominante se le puede permitir toda clase de vejámenes al considerarse de mejor alcurnia que los demás sin importar en muchas ocasiones que estas practicas lo lleven a ser homosexual, por consiguiente las discriminación esta latente desde todo los aspectos homofóbicos y discriminatorios socialmente.

Un caso curioso ocurrió en días pasados en España cuando una parejas de lesbianas iba rumbo a su casa en transporte publica, ellas feliz y contestas de la vida, pues consideraban que la discriminación esta superada en todas sus esferas, expresando sus lazos amorosos, fueron atacadas, golpeadas brutalmente dentro del articulado, porque dichos afectos amorosos son mal visto en la sociedad; una sociedad indolente que no acepta la inclusión social de los miembros de la comunidad LGTBI y todo porque la idea de la familia ideal lo son hombre y mujer pero eso contexto cambio como se verá a continuación.

Es evidente que la homofobia persiste en la sociedad indolente, inoficioso llena de vacíos morales, desde lo realmente respetable y valioso de un ser humano como lo es su integridad y su vida, basadas en la dignidad de la persona como el eje central y primario de toda sociedad que se considera culta y predispuesta al cambio no solo desde lo tecnológico sino desde lo normativo y moral.

### ***Familias homoparentales***

Discernir de homosexuales, lesbianas, transgénero, es irrefutablemente necesario traer a colación, la palabra familia, con una evolución como todo lo que existe en la vida, donde la contradicción desde las perspectivas morales siempre estará en pie. Hablar de familia es hablar de amor, de paz al interior del hogar, afecta entre los miembros de dicho núcleo social como eje fundamental de la sociedad; pero también es decir que dentro del mismo se presentan desacierto, inferida, pérdida de los hijos, abandono del hogar, discrepancia entre padres e hijos, y una variedad de situaciones que hacen interesante ser parte de ella, porque todo no es malo, más todo no es muy, se es parte de ella y se debe disfrutar en toda su intensidad, donde los lazos biológicos predominaran sobre ella.

De que se parece a la madre o al padre, que caminan y visten de la misma forma, es una agremiación genealógica que conlleva a que los seres humanos establezcan un vínculo y una voluntad de empatía que no se puede conseguir en ninguna otra agremiación o comunidad como tal, debido a que la autonomía de sus miembros la fortalecer y le harán dar un aspecto social y cultural como ninguna otra

Para Vela (2015) enuncia a Gómez donde afirma que la familia

*Es multidimensional y multidisciplinario, lo que permite que sea estudiada desde una perspectiva integradora; desde la biología la familia nace con el encuentro de dos seres humanos de sexo distinto que se unen con el fin primario de generar la reproducción y que tiene como fin último la conservación de la especie; de igual manera bajo una perspectiva biológica sólo se reconoce como familia la unión de individuos bajo lazos de sangre (Pág. 6)*

Para Acevedo destacando a Aznar Gil cuando afirma que se ha dado un paso de la institucionalización a la privatización en esta relación: para sentirse personalmente comprometido con la pareja se desea que la unión sea privada, libre y, al menos teóricamente, sin papeles (Pág. 10), es decir; la institucionalidad queda abolida desde este aspecto, los tramites notariales y eclesiásticos quedan a un lado, si bien según la iglesia que vivir en unión libre o convivir, si haber recibido el sacramento del matrimonio se está condenando a la familia por vive en fortificación constante sin importar que ellos luchan por salir adelante y brindan todo el amor necesario, pero en el entendido de pareja, sea heterosexual u homosexual, en el contexto de familia.

Porque las uniones adquieren un compromiso con su pareja, donde romper los paradigmas de la familia ideal es la tarea para la sociedad, como lo expresa Sandoval (2014) al enunciar Quiroz, la naturaleza jurídica de la unión marital de hecho es un acto jurídico de carácter familiar se define como la declaración de voluntad unilateral o bilateral que tiene por objeto crear, modificar, regular o extinguir derechos y obligaciones de carácter familiar (Pág. 6)

Debido a que existen muchas formas de familias tradicionalmente, la madre que se vuelve cabeza de hogar y debe luchar sola por el bienestar de sus hijos, en donde en ocasiones lo ultimo que desea es conseguirse un hombre o una mujer que no le brinde amor y afecto a su hijos, por otro lado y como ocurre en muchas poblaciones rurales, la abuela que vive sola en su finca y sus hijos le han llevado los chinos para se los termine de criar porque sus padres fallecieron o se marcharon buscando rumbos diferentes al den campo, pero no tuvieron la osadía de marchar junto con sus hijos y los dejaron a merced de sus madres, esta forma de familia no puede llegar a ser discriminada y sentada en bases de un estereotipo ideal, porque si bien no puede abundar dinero, si hay derroche de amor comprensión, y sobre todo deseos de conformar una familia, pero es que eso se explique ni se estipula en un papel sino en los eventos fácticos de sus diario vivir.

Bajo la sentencia C-577 de 2011, Magistrado Ponente, Gabriel Mendoza, el contexto de familia fue ampliado al permitir el matrimonio igualitario en el país, es decir hablar de familia en Colombia es ampliar los horizontes y dejar a un lado lo sesgado del caso y comprender desde lo racional que la miembros de la comunidad

Loti, nacieron de una familia conocida como normal, pero que identidad y orientación tomaron un rumbo diferente por seres humanos racionales y pensantes.

Para Quintero (2016) destacando a Robado el hacer familia para las parejas homosexuales se logra desde una matriz distinta a la heterosexual y fuera de la heteronormatividad (Pág. 5), será 100 por ciento más difícil conformar una familia aceptada por la comunidad, en comparación con sus homologas, debido al señalamiento y la exclusión que sentirán no solo ellos, sino los miembros de la misma. Según como expresa Palacio (2013) al enunciar a Lugo que;

No hay posibilidad alguna de que un homosexual pueda vivir conforme a la orientación que ha descubierto en su interior. Siempre vivirá una dicotomía desgastante: es gay, pero no puede vivir como tal; puede tener amigos, pero no puede amar en cuerpo y alma a nadie en particular; la atracción que siente por las personas de su mismo sexo no puede calificarse de pecaminosa, pero debe ser reprimida, de lo contrario, le llevará a realizar algún acto homosexual que es, en todos los casos y sin distinción ninguna, gravemente pecaminoso. (Pág. 23)

Es evidente que la aceptación es muy precaria a un, no se puede considerar del todo que las familias heterosexual, acepten abiertamente que en su comunidad existan familias diferentes a lo que se conocen, pueden convivir en ella una pareja homosexual, pero no aceptan este tipo de familia dentro de su entorno familiar ni social, así la ley diga lo contrario el señalamiento esta presente en cualquier momento y por cualquier motivo que lleguen a expresar dentro de ellos, no hay nada claro de como será el actuar de la población frente a un evento como estos.

Empero, los avances normativos y evolutivos en la sociedad se han de percibir desde cualquier aspectos, en este evento la familia no es la excepción, el concepto de familia progreso, al igual que la jurisprudencia el desarrollo integro y personal de los miembros de la comunidad LGTBI, sin interponerse de forma clara a las ideas superfluas de la sociedad donde son intolerantes y de baja moral alguno de ellos al no permitir ni aceptar el libre desarrollo de la personalidad, donde aseverar que la familia es una

idea entre hombre y mujer, dejando atrás un idea mayor y progresiva como lo puede ser la misma familia.

Según Bernal (2014) destacando a Rubín, quien afirma que

*la cuestión homosexual implica una serie de asuntos que responde al orden de lo simbólico, históricamente definido y modificado por la sociedad, ya que, al otorgar derechos a parejas pertenecientes a la comunidad LGBTI que deciden conformar familia, se estaría contrariando la voluntad popular de algunos sectores conservadores de nuestro país, que están regidos por una jerarquía de valores que en el caso de las prácticas sexuales van de lo normal, lo bueno, lo convencional y natural a lo desviado, anormal, promiscuo y no reproductivo (Pág. 10).*

Por lo tanto, socialmente sigue existiendo estigmatización de lo que un miembro de la comunidad puede hacer en la sociedad y para la sociedad.

### ***Personalidades LGTBI***

Como es bien los miembros de la comunidad, han tenido grandes representantes, ya fueren porque han hecho parte de una o simplemente porque su condición de homosexual los llevó a mantenerse oculto, hasta que todo salió a la luz, es precisamente el caso del inglés Alán Turing, considerado un genio en las matemáticas y criptógrafos, diseñó la máquina, con la cual pudieron detectar los mensajes que se enviaban desde Berlín a sus tropas, en la máquina Enigma, el cual era el gran estandarte de Alemania en la segunda guerra mundial, hasta que un genio basada en solo número logró infiltrar y detectar la misma, aun cuando él no tenía conocimiento desde el aspecto bélicos.

Los avances que produjo en su momento, fue que detectó los mensajes entre las tropas alemanas e ideó una estrategia junto con los de su grupo para que las fuerzas alemanas no supieran que lo habían descifrado el código, el cual ellos consideraban difícil de hacer. Este invento ayudó a mitigar la guerra en por lo menos unos dos años, desde su descubrimiento.

Posteriormente al finalizar la guerra, Turing fue condenado por sodomía, y sentenciado no a prisión, pero sí a vivir en su hogar acompañado de tratamiento

hormonal, pues consideraban en los años 40 que ser homosexual, era estar enfermo y un delito como tal, pues como se pudo evidenciar en Colombia hasta 1981, se pudo comprobar que no era un delito y fue abolido del Código Penal, triste pero cierto, eso es lo que se condenaba por ese momento en el país.

Pero continuando con Turing, el tratamiento debía durar más de 2 años y visitar periódicamente al médico, llevándolo a un estado de depresión, después de 1 de iniciado y tratamiento y posteriormente se suicida el 7 de junio de 1954, contaba con 41 años edad. En el 2013 la reina Isabel II le otorgo el perdón real póstumo, exaltando sus logros sin precedente.

Otra personalidades que se dieron a notar por ser abiertamente homosexuales, bisexuales o lesbianas lo fue la Actriz Josephine Baker, quien era una artista consagrada durante la época del Jazz y se consideraba bisexual, era una consagrada activista, ya que era afroamericana y se negaba rotundamente actuar en sitios donde prevalecía la discriminación racial, además fue espía de Francia durante la segunda guerra mundial, ya que transmitía los mensaje que oía mientras bailaba en los cabarets para las tropas alemanas.

Bayard Rustan, fue asesor y amigo cercano del doctor Martin Luther King Jr., y fue quien organizo la Marcha en Washington en 1963 sobre la segregación en Estados Unidos, a pesar de ser una persona influyente su condición de gay abiertamente lo condenó en el rol de los movimientos de los derechos civiles; su personalidad le genero muchos inconvenientes al punto de trabajar en un segundo plano, pues su detractores amenazan con acusarlo abiertamente entre él y Mr. King, siguió siendo activista y político gay.

Con respecto a Karl Heinrich Ulrichs, es conocido como la primera persona en el mundo que expreso su condición abiertamente, en 1867, habló en el Congreso de Juristas en Alemania luchando por la igualdad de que todos pueden llegar hacer iguales, fue pionero en su lucha sexual, llegó a ser Juez en su país, pero obligado a retirarse del cargo en 1854 por su condición de gay.

La famosa artista y pintora mexicana Frida Kahlo, hace parte de este selecto grupo de personas influyente dentro de la comunidad LGTBI, de gran talento y considerada abiertamente bisexual, rompió con todos los esquemas de tabú y por

medio de sus pinturas expreso toda la sexualidad femenina al igual que sus costumbres, se caso con el conocido pintor Diego Rivera, se dice por los historiadores que tuvo amores con León Trotski y Josephine Baker.

Lo mismo se murmuraba de Eleanor Roosevelt, quien estando casada con el presidente Franklin Roosevelt tuvo una aventura amorosa con la periodista Lorena Hico y en una carta divulgada por el periódico de New York Times, deja ver que no se arrepiente sino por el contrario fue fantástico escuchar tu voz, era muy inadecuado intentar decirte lo que significaba, Jimmy estaba cerca y no podía decir je taimé et je adore (te amo y te adoro), como deseaba hacer, pero siempre recuerdo decirlo e irme a dormir pensando en ti, repitiendo nuestro dicho. dirigió la redacción del borrador de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Como ella existen grandes personalidades a nivel mundial que fueron influyentes en sus actos como en su forma de vida, pues no se puede dejar de lado no más porque si lo que estas personalidades influyeron socialmente, no solo por velar y hacer respetar sus derechos, sino también porque se respetaran cabalmente los de los demás como lo fue Eleanor Roosevelt, o no se puede demeritar la importancia de los avances industriales y científicos propuestos por Turing durante esa misma época, contemporáneos y en constante lucha por el reconocimiento una de los derechos humanos y el otro oculto por su condición de gay, es de resaltar que no importa si se es hombre o mujer al momento de hacerlos respeto lo realmente importante es la lucha constante sobre el cambio y la condición que ellos pueden representar para la sociedad, la lucha era constante contra la discriminación, racial, la segregación se había de notar por doquier en los Estados Unidos, y aun persiste, no de la forma de hace 50 años, pero persiste levemente.

Son luchas por gente influyente social, política y culturalmente como lo fue la mexicana Kahlo y donde sus dotes artísticos, las sacaron del anonimato y a pesar de haber nacido con una discapacidad, es decir su lucha fue doble y constante, saliendo avante ante la adversidad.

Por otro lado, el reconocimiento de la comunidad, en el país se asienta con la constitución del 91 y la supremacía de las normas como lo deja ver molinares (2011) al enunciar a Lombardi que;

el auténtico problema de las constituciones consiste en lograr un equilibrio entre la protección de la Constitución y sus formas de desarrollo y la capacidad de las eventuales enmiendas para insertarse en el proceso evolutivo asegurado por la propia constitución

estructural... por cuanto las constituciones, por una parte, consiguen permanecer en el tiempo, pero, por la otra, no se sitúan en una línea de continuidad, sino que resultan progresivamente superadas por una serie de rupturas de los ordenamientos políticos, lo cual da lugar a la construcción de nuevos equilibrios creados por diversos textos constitucionales (Pág. 15)

romper los estereotipos de como se consagra la sociedad, será siempre un dilema, pues se acepta la evolución de lo que sucede alrededor de la sociedad, pero no siempre con lo que compele con el temas de conservacionismo total en las familias como el libre desarrollo de la personalidad, o el matrimonio entre parejas del mismo, pero analizando desde otra perspectiva y un asunto no menos importante entablar una conversación sobre la muerte y el querer una persona de practicarse la eutanasia será visto también como un tabú y fuera de los contextos normales de la sociedad.

El contenido y los avances normativos prevalecerán en la sociedad, se discurre de temas fundamentales y propios como lo son los derechos humanos en el entendido de su magnificencia y aplicabilidad. Profundizar sobre el contexto de familia, de matrimonio igualitario o de reconocimiento de otras libertados, dejaron de ser inverosímiles en una sociedad absurda e incoherente con la discriminación.

En Colombia la lucha no quedo solamente con la constitución, por el contrario gracias a ella la lucha creció día a día y al igual que el renacimiento de sus derechos como lo expresó la Corte Suprema de Justicia en el 2001 y donde reconoce por primera vez a carta abierta la visita conyugales e intimas dentro de un centro carcelario para las personas de la comunidad, en el 2007 la Corte Constitucional le reconoce derechos patrimoniales a la pareja del fallecido, siempre y cuando demuestre que convivieron como mínimo dos años y también que pueden afiliarse mutuamente a seguridad social sin ningún impedimento legal.

En el 2008 la Corte se pronuncia nuevamente, pero en este evento lo hace con el propósito de la pareja puede acceder a pensión de sobreviviente, demostrando que

hubieran convivido con anterioridad a su fallecimiento de forma singular y permanente por lo menos durante los últimos cinco años, con el condicionamiento que si es mayor de edad la pensión le será otorgada de forma vitalicia, pero si llega a tener menos de 30 años la misma le será otorgada por un periodo ininterrumpido de unos 20 años.

Los pronunciamientos de la corte fueron permanente al punto que en el 2009 el Magistrado Ponente Rodrigo Escobar Gil, propuso la modificación de unas 42 normas y de más de 20 leyes con el propósito de lograr equilibrar la balanza entre las parejas homosexuales y las heterosexuales, quedando en un nivel similar en sus condiciones maritales y patrimoniales, excepto la adopción.

Una vez resuelto el matrimonio igualitario en el 2013 la jueza Carmen Rodríguez, decide casar a Carlos y Gonzalo pareja homosexual que habían convivido por más de 20 años de forma ininterrumpida en la ciudad de Bogotá.

Es más que evidente que las normas no se han detenido con el paso de los años, sino que lo contrario han asentado sus bases y su forma de inclusión en la sociedad.

Otro aspecto fundamental lo concierne la personalidad jurídica consagra en el artículo 14, como señala Sánchez y Fuentes (2015) al enunciar a Namiko Matsumoto que alude

Reconocer la capacidad que tiene toda persona de ser titular de derechos y deberes. Supone el desconocimiento en términos absolutos la posibilidad de ser titular de derechos y deberes. Conlleva una obligación directa para el Estado, esto es que debe procurar los medios y condiciones para que ese derecho pueda ser ejercido de manera libre y plena por sus titulares (Pág. 6)

Sin el condicionamiento de ninguna otra persona como tal. Además, Gómez y Hernández (2017) considera que

Todas las bibliotecas propiedad de la Junta de Extremadura deberán contar con fondo bibliográfico de temática LGBTI, en cualquier caso respetuoso con los derechos humanos y nunca contrario al reconocimiento a la diversidad sexual y de identidad de género, siendo obligatorio que dichos fondos conformen una sección específica en aquellas bibliotecas de ciudades de más de 20.000 habitantes, estando todos estos fondos coordinados con el *Centro*

*de Memoria Democrática y Documentación LGBTI* regulado en esta misma Ley (Extremadura, 2015)

Desde la idea que la comunidad en general debe estar informada de como es el avances normativo y social de la comunidad LGTBI, no solo en el país sino que se esta haciendo a nivel mundial porque su reconocimiento tenga incidencia social y repercusiones donde prevalezcan los derechos y la integridad de las personas como seres humanos incluyentes, sociales e iguales, en un mundo donde todas deben ser tratados con la misma equidad normativa, culturas, políticas y social donde prevalezca la peculiaridad de un mundo mejor y no discriminatorio.

Socialmente la cultura de la comunidad LGTBI, ha tenido avances, después de siglos de tropiezos por sus condiciones de generó, porque desafortunadamente no ha sobresalido ante la discriminación y eso se puedo evidenciar perfectamente en las personalidades como Kahlo o la misma Roosevelt, mujeres talentosas e influyentes una desde lo artístico y abierto y la otra desde el aspecto político, normativo e incluyente, pero más reservado no por su condición de su mujer sino muchas por su condición social, que tenía que ser más precavido.

De igual forma se pudo ver como la condición puede llegar a ser castigada sin importar lo que un ser humano haya podido hacer no solo por su país sino por el mundo porque la segunda gran guerra tenia una avance bélico por parte de los alemanes como ningún otro, no se puede afirmar a carta que la guerra la disminuyo en dos años, pues hay que considerar que los alemanes también, se encontraban idean nuevas estrategias bélicas que quedaron inconclusas debido a que la misma se ha acabo y sus prototipos quedaron a medias.

Es decir, lo importante para la sociedad era realmente que eran homosexuales y punto no les importaba otra cosa, sobre que pudo hacer científicamente, culturalmente o políticamente, importaba que tenían una orientación distinta no acorde a las condiciones normales de un ser humano, y como tal debían ser castigados tanto por la norma como por la sociedad.

## CONCLUSIONES

La evolución de la sociedad ha sido volátil en diferentes aspectos de la vida cotidiana del ser, pero existen momentos en que esa evolución tiene un traspié de índole ético y moral, porque surgen renacimientos normativos de una coyuntura que no se debieran realizar como tal, y lo es particularmente los de la comunidad LGTBI no solo en el país sino también a nivel mundial.

El reconocimiento de sus personalidades como esencia del ser humano, centrado en la integridad y en la dignidad de la persona, lo elevan a una categoría suprarrenal que se debe acatar y respetar de forma cabal por todos y cada uno de los miembros de la sociedad colombiana, con el fin de que no se sigan presentando actos de discriminación en ningún sector de la sociedad ya sea educativo, laboral o social.

Su reconocimiento ha tenido una connotación y una dicotomía entre lo jurídico desde lo racional y lo religioso desde lo moral, una moral ha ratos insoluble, pues es prohibido, robar, asesinar, violentar los derechos de las personas de forma plural y es lo que se evidencia entorno a este asunto, porque todo eso le sucede a los miembros de esta comunidad, todo por ser diferentes, en el entendido que homosexuales o lesbianas, etc., y normalmente eso esta mal visto en la sociedad, una sociedad excluyente.

A pesar de ello su lucha nunca ha cesado al igual que su intensidad por el reconocimiento de más derechos que han consideran pueden llegar adquirir, como lo puede ser el de la adopción homoparental, la lucha continua, al igual que su vida y sus derechos desde un desarrollo libre y personal.

Es importante destacar que el avance normativa a sido imperativo e influyente para los miembros LGTBI, se les permitió acceder a visitas conyugales en las cárceles, a obtener la pensión vitalicia de su pareja, siempre y cuando lo pueda demostrar, derecho al matrimonio civil, porque la iglesia se opone rotundamente a verlos como una familia, es decir; los avances normativos y sobre todo y considerando una de las mas importantes dejaron de ser visto como delincuentes cuando fue abolida la pena por ser homosexual.

Normativamente se puede decir que la comunidad no ha estado excluida en muchos aspectos durante los últimos 10, es verdaderamente corto, lo importante es que salieron de ese agujero negro y oscuro y se quitaron un peso social que los había agobiado por siglos en el mundo entero, desde su hogar hasta su vida sentimental, hoy día pueden expresar sin ningún tapujo que son felizmente parte de la comunidad LGTBI.

### REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Bernal, A. (2015). La familia como derecho humano de la comunidad LGBTI en Colombia. Revista Prolegómenos Derechos y Valores, 18, 36, 29-46. DOI: <http://dx.doi.org/10.18359/dere.932>
- Sandoval, O. (2014). Uniones maritales de hecho en Colombia, una mirada jurisprudencial. *Jurídicas CUC*, 10 (1), 365 – 384.
- Leach, J. (2014) Decisiones políticas y la eficacia de los derechos fundamentales en Colombia. Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales El tino americanas sin 2346-0377 (en línea) vol. VII, n.º 14, julio-diciembre. pp. 57 a 78
- Galvis Cano, L. y Salazar Bautista, R. (2018). Alcance del derecho al olvido en el tratamiento de datos personales en Colombia. *Revista Verba Iuris*, 14 (41). pp. 45-63
- Mejía, E (2017). El derecho a la propia imagen frente a las redes sociales en Colombia. *Revista Jurídicas Piélagos*, Vol 16 N° 1, 75-86
- Rojas, F (2017). Factores sociales, económicos y formativos de la comunidad LGTBI. *Kairo gerencial*, 1-10
- Mejía, J., Almanza, M. (2010). Comunidad Lgbt: Historia y reconocimientos jurídicos. *Revista Justicia*, No. 17 - pp. 78-110
- Del Moral, A (2012). El libre desarrollo de la personalidad en la jurisprudencia colombiana. *Cuestiones Jurídicas*, vol. VI, núm. 2, julio-diciembre, 2012, pp. 63-96
- Decreto 100 (1980). Por el cual se expide el nuevo Código Penal

- Arrubia, E. El derecho al nombre en relación con la identidad de género dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: el caso del Estado de Costa Rica. Revista *DireitoGV*. V. 14 N. 1 JAN-ABR 2018 ISSN 2317-6172
- Corte Constitucional de Colombia. 1992. SENTENCIA No. T-222/92 (DERECHOS DE LOS INTERNOS. INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR). <http://www.corteconstitucional.gov.co>
- Sánchez, J (2018). Política y activismo LGTBI: Discurso de Rafael Correa en torno a la comunidad LGTBI y su lucha por los derechos civiles y de identidad de género en los enlaces ciudadanos 2016. Universidad Central del Ecuador, 1-235
- Cano, M., Buenestado, M., Gutiérrez, P., Hinojosa, E., Naranjo A. (2018). Razones para hablar de diversidad afectivo sexuales e identidades de género en la Universidad. Servicio de Atención a la Diversidad, Unidad de Educación Inclusiva facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Córdoba, 1-52
- Sentencia C-577 del 26 de julio de (2011), Magistrado Ponente Gabriel Eduardo Mendoza, Corte Constitucional
- Acevedo, L (2011) El concepto de familia hoy, *franciscana volumen ni No 156 julio-diciembre*, 1-22
- Vela A. (2015). Del concepto jurídico de familia en el marco de la jurisprudencia constitucional colombiana: un estudio comparado en América Latina. Universidad Católica de Colombia, 1-32
- Palacio, L () Aproximación a la producción de conocimiento sobre los derechos de la comunidad LGTBI. Revista facultad de trabajo social. Vol. 30. N° 30, 41-70
- Quintero I (2016). Obstáculos para el reconocimiento de las familias LGTBI en Colombia, 1-10
- Suarez, B., Fuentes, E. (2015). Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, concepto y desarrollo en la jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos. *Derechos y Valores*, vol. XVIII, núm. 36, julio-diciembre, pp. 65-80
- Dussan, C (2007). Estatutos antidiscriminación y su desarrollo en Colombia. *Revista de Derecho*, núm. 27, julio, 2007, pp. 134-165
- Sandoval, O. (2014). Uniones maritales de hecho en Colombia, una mirada jurisprudencial. *Jurídicas CUC*, 10 (1), 365 - 384.

Gómez-Hernández, José-Antonio; Pérez-Iglesias, Javier (2017). “Cultura LGTBI en las bibliotecas públicas españolas. Diálogo a propósito de las nuevas leyes de igualdad”. *Anuario ThinkEPI*, v. 11, pp. 95-108.